

RESOLUCIÓN N° **254** /2016

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, **22 ENE. 2016**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 22229 de fecha 15 de enero del 2016; informe del Departamento de Inspección de fecha 18 de enero del 2016; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 78 de fecha 22 de julio del 2015, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Ordinario N° 30/547/2015 de fecha 11 de septiembre del 2015, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Resolución Exenta N° 7707 de fecha 17 de abril del 2015, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que Designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que Delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : CORONEL DEL CANTO N° 2218 (EX 2252)
NOMBRE : VOLADURAS Y DEMOLICIONES CHILE S.P.A.
RUT. : 76.121.506-K
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA Y BODEGA DE MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS
ROL S.I.I. : 3168-044
UNIDAD VECINAL : 20

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **VOLADURAS Y DEMOLICIONES CHILE S.P.A.**, RUT.: **76.121.506-K**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



PAULINA FIGUEROA RAMIREZ
DIRECTORA (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/PFR/KMM/esa
19/01/2016